

En pan quantos. esta carta viene como moyo
 Bernaldino gomes como deuda y principio pagada
 ego benedito de nouera como sufiador y principio a la
 vez y si que sea de licencia de fueo ni de de no nie su
 cion de bienes contra el ego Bernaldino gomes sino
 faciendo como ago de deuda a xena mia y rovia zan
 borados de man comun y abos de uno y cada uno de nos.
 La si exo el todo renun ciando como renun ciamos.
 Las lezes de duobus de uendi y el autentica o quida
 de fide aus ou bus y la de uiccion y es curcion y todas las
 de mas lezes que son e ablan en racos de la man co
 munidad como en ellas y en cada una de ellas se coniere
 otra gamos y como como xa esta y res entre par ta que de
 venos y no obli gamos de uaxo de la djam an com mi
 tad y o el ego ueredito de nouera faciendo como ago de
 deuda a xena mia y rovia de queda ramos y pagar a nos
 a la d non amari a de turigos o a quien supo o a diere

1667. Conviene las aver mill y seys cientos y sesenta y siete
 e y un to min de dio com un de a de o reales y la
 cada un x de los quales son los de uenos y otros tanto
 que las uso de a y e me facer y a ces y bu o bu am i
 el ego Bernaldino gomes me xerto en reales y de en
 de los re y los re a ui en la presencia de es au uano e lo
 y el qual de uano y en fueo y o de es uo no de
 de la fue en nix re en eix y de los re de racar ta.
 de los re y Bernaldino gomes y benedito de noue
 de de de de el djam a man comunidad no obli gamos
 de de de de de los re mill y seys cientos y sesenta y siete

